



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las" heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Santa Rosa, 13 de noviembre del 2024.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249-2024-MDSR/A

## EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISADO:



El Informe Nº 280-2024-SGSPyGA/MDSR, de fecha 12 de noviembre del 2024, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en la que solicita Resolución de Reconocimiento y Felicitación a TRES docentes de la I.E. ADAM SMITH, como un reconocimiento por su trabajo multidisciplinario, en actividades del programa municipal EDUCCA y campaña MENOS PLÁSTICO MÁS VIDA, apoyando en la difusión de la O.M Nº 015-2023-MDSR/CM.;

## **CONSIDERANDO:**



Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el artículo 6º de la normatividad acotada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º ° 015-2023-MDSR/CM, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó la Ordenanza que promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los envases o recipientes descartables en el distrito de Santa Rosa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 004-2023-MDSR, de fecha 20 de marzo del 2023, se Aprobó el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Chiclayo, Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA-MDSR), incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal;







Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Policía Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental. Asimismo, es multitemático, es decir puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Que, mediante Informe Nº 280-2024-SGSPyGA/MDSR, de fecha 12 de noviembre del 2024, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; se solicita Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los docentes de la I.E. ADAM SMITH, como un reconocimiento por su trabajo multidisciplinario, en actividades del programa municipal EDUCCA y campaña MENOS PLÁSTICO MÁS VIDA, apoyando en la difusión de la O.M Nº 015-2023-MDSR/CM.

Que, en consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y normas legales invocadas, y con las facultades previstas en el Artículo 20º inciso 6 y 43 de la Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a los docentes de la I.E. ADAM SMITH.

Profesor. Cesar Hipolito Chafloque Sanchez. Profesora. Claudia Marilu Llontop Chumioque. Profesora. Susy Medaly Huamanchumo Arroyo.

Por su destacada labor en los trabajos multidisciplinarios realizados con el programa municipal EDUCCA, campaña MENOS PLÁSTICO MÁS VIDA, apoyando en la difusión de la O.M N° 015-2023-MDSR/CM. y los diversos programas municipales, demostrando compromiso, responsabilidad y alta sensibilidad, en bien de la educación, cultura y ciudadanía ambiental de nuestro distrito, acciones que dan realce a nuestra imagen institucional en bien de nuestra comunidad, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Distribución de la presente resolución a los órganos estructurados de la Institución y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. Esteban Jacinto Isique ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

C.CInteresados SGSPyGA Archivo

mpv@municaletasantarosa.gob.pe